



## **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2022 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2022080266)

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Asunto: Depósito en el Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

N.º. dep.: BA/009/2022

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Zona de Ordenación Urbanística Centro, subzona RES5
Instrumento que desarrolla:	Plan General Municipal
Objeto:	Estudio de detalle para eliminar la limitación de retranqueo obligatorio a lindero frontal de 3 m de las parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la manzana 24373 del suelo urbano, situadas en la calle Pilar y esquina con e/ Calleja Cañafrias
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado
Calificación del suelo:	Urbano

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuenlabrada de los Montes, 25 de febrero de 2022. El Alcalde, ISMAEL HIGUERA CLEMENTE.

• • •

